



Fija condiciones para ejecutar Obras acceso "Ferretería Imperial" Comuna de Talca en la Avenida San Miguel N° 2657.

FECHA: 23 JUL. 2012

VISTOS:

- Las atribuciones que me confiere la Resolución (Exenta) D.V. N° 1370 del 21.03.2011, N° 911 del 19.02.2011 y N° 2491 del 09.05.2012.
- Los Artículos 36 y 40 del D. F. L. M.O.P. N° 850/97, y Res D. V. N° 232, publicada en el Diario Oficial con fecha 17 de Junio del 2002.

CONSIDERANDO:

- Oficio Ord. N° 7913 de fecha 09 Julio del 2012 de Jefe División de Infraestructura Vial Urbana – Dirección de Vialidad que emite conformidad al proyecto de Ingeniería de Detalle de Acceso "**Ferretería Imperial**", ubicado en la Avenida San Miguel N° 2657
- Carta Sres. Rodrigo Fuenzalida y Jorge Letelier, Código RE-GR-21, Validación 09.09.2009, de fecha 11 de Julio del 2012.
- Que la Dirección de Vialidad tiene que autorizar los accesos a los caminos públicos, regular las condiciones de ocupación de la faja fiscal y de ejecución de obras en los caminos públicos y las calles y avenidas declaradas como tales, por motivos de seguridad vial.
- Que la Avenida San Miguel tiene el carácter de camino público según Decreto MOP N° 277/2011 en el sector donde se emplaza el acceso citado precedentemente, por lo tanto; es de tuición de la Dirección de Vialidad.

**R E S U E L V O
(EXENTO)**

**TRAMITADA
OFICINA DE PARTES
DIRECCION DE VIALIDAD
VII REGION**

D. R. V. VII REGIÓN N° 1548 /

FECHA: 23 JUL. 2012

- 1.- En cumplimiento a la legislación vigente, esta Dirección Regional de Vialidad fija las condiciones, a la Empresa "Imperial S.A.", representada por los Sres. Rodrigo Fuenzalida Frugone y Fabio Petris Duarte, para ejecutar las obras correspondientes al proyecto de acceso "**Ferretería Imperial**", ubicado en la Avenida San Miguel N° 2687, Comuna de Talca, en las condiciones que se indican a continuación. La autorización de acceso según la normativa vigente tiene carácter de provisoria.

Es aplicable a la presente autorización lo establecido en el Oficio Ord. N° 7913 de fecha 09 de Julio del 2012 de Jefe División de Infraestructura Vial Urbana – Dirección de Vialidad.

2.- INICIO DE LAS OBRAS

2.1 Se deberá constituir a favor de la Dirección de Vialidad Región del Maule, las siguientes boletas de garantías, cuya glosa se detalla a continuación:

a) **Glosa** : **Cumplimiento señalización obras de acceso "Ferretería Imperial" en AVDA. San Miguel.**

Valor : **30 U.F.** **Plazo** : **12 Meses**

b) **Glosa** : **Correcta ejecución obras de acceso "Ferretería Imperial" en AVDA. San Miguel.**

Valor : **60 U.F.** **Plazo** : **12 Meses**

2.2 La Inspección Fiscal de Vialidad para esta obra estará a cargo del **funcionario** de la Dirección Regional de Vialidad, Región del Maule Sr. Héctor Sepúlveda G., para lo cual la Inspección Técnica de la Empresa Imperial S.A. , deberá contactarse en la Oficina Regional del Sub-Departamento de Administración Faja Fiscal o al Email hector.sepulveda@mop.gov.cl, para coordinar la Inspección de las obras aprobadas, informando por escrito el inicio de las mismas, adjuntando Carta Gantt con la programación de la ejecución de las obras.

2.3 Haber cumplido con el Art. 96, inciso primero y tercero y Art. 160 N° 7 de la Ley del Tránsito, es decir, la Notificación a Carabineros de Chile, con 48 horas de anticipación, acerca del tipo de obras a ejecutar y el período que la faja fiscal permanecerá ocupada a consecuencia de las obras.

2.4 Deberá estar colocada la señalización de faenas diurna y nocturna fabricada de acuerdo a la normativa vigente de la Dirección de Vialidad y cumplir con lo dispuesto en el Decreto N° 90 de fecha 30 de Agosto del 2002 del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones.

3.- EJECUCIÓN DE LAS OBRAS

3.1 Los trabajos se desarrollarán en conformidad con lo señalado en las Especificaciones Técnicas, planos aprobados y en todo aquello que no se contraponga en lo estipulado en Manual de Carreteras Volumen 5 Especificaciones Técnicas Generales, en adelante (MC-V5) última versión vigente.

3.2 Todo elemento de la infraestructura vial restante que resulte dañado deberá ser restituido a su condición original, si es afectado durante los trabajos. El camino y su faja adyacente deberá quedar absolutamente libre de escombros y excedentes, los cuales serán llevados a botaderos que cuenten con la aprobación de la Inspección Fiscal.

Queda estrictamente prohibido acopiar materiales de ningún tipo dentro de la faja vial, esto con el fin de resguardar la seguridad de los transeúntes, trabajadores y usuarios de la vía.

3.3 Se prestará máxima atención a los certificados de muestreos de ensayos extendidos por el Laboratorio de Autocontrol, que deberá estar a cargo, a lo menos, de un laboratorista vial Clase "B" con licencia vigente de la Dirección de Vialidad, los cuales deberán ser entregados periódicamente al Inspector Fiscal de Vialidad para su verificación, por el Laboratorio Regional de Vialidad, siendo este último, requisito para la Recepción Final de las obras por parte de Vialidad.

3.4 El plazo para ejecutar las obras será de **1 mes** a partir de la fecha que la Empresa Imperial S.A.", informe al Inspector Fiscal de Vialidad del comienzo de las mismas. Si al cabo de **1 mes**, a partir de la fecha del presente documento, no se han iniciado las obras, la presente autorización quedará sin efecto debiéndose solicitar una nueva autorización.

4.- RECEPCIÓN DE LAS OBRAS

4.1 Una vez terminados los trabajos, dentro de los plazos estipulados precedentemente, la Empresa Imperial S.A.", deberá informar por escrito al Inspector Fiscal sobre el término de las obras y solicitar la recepción de éstas, la que será realizada por la Dirección Regional de Vialidad según el procedimiento interno vigente. Junto a la solicitud deberá entregar:

- a) Set fotográfico compuesto de fotografías a color con vista transversal y frontal, en el sector del acceso, tamaño 8*6 cm (base por alto), mínimo 6 fotografías.
- b) Planos de construcción confeccionados según los formatos estipulados en el Volumen 2 del Manual de Carreteras Tipo A-1 archivo PDF.
- c) Certificado de Laboratorio con resultados de características de los materiales, Compactación, Pavimentos, etc.

4.2 Una vez recibidas las obras por la Dirección Regional de Vialidad se procederá a la devolución de las boletas de garantía, en caso contrario, si existen observaciones, será el Inspector Fiscal de Vialidad quién comunicará a la Empresa "Imperial S.A." que se deben ejecutar obras adicionales.

4.3 Será responsabilidad de la Empresa "Imperial S.A.", el mantenimiento de las áreas del acceso construido y sus obras complementarias, incluida su repavimentación si fuera necesario para garantizar un adecuado nivel de servicio a juicio de la Dirección de Vialidad.

4.4 Por cualquier modificación que la Dirección de Vialidad estime necesario ejecutar para mejorar el nivel de servicio de esta vía o faenas de conservación, las obras que se aprueban según los documentos citados precedentemente, deberán ser readecuadas a las nuevas condiciones, incluyendo el retiro de las mismas que originen interferencias, el costo de estas modificaciones serán de cargo de la Empresa "Imperial S.A.".



ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFIQUESE

JORGE RUIZ GARCIA
Ingeniero Civil
DIRECTOR REGIONAL DE VIALIDAD
REGION DEL MAULE

DISTRIBUCIÓN:

- Sres. Empresa Imperial S.A. Avenida Del Valle 928 Ciudad Empresarial – Huechuraba, Santiago Chile.
- Jefe División de Infraestructura Vial Urbana – Dirección de Vialidad.
- Sr. Jefe Oficina Provincial Vialidad Talca
- Sr. Héctor Sepúlveda G. Inspector Fiscal Vialidad Regional
- Departamento de Proyectos Vialidad Regional
- Oficina de Partes Vialidad Regional

RES/043/12

Proceso N° 5943460